

<div><div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div></div>	<div>ACTA DE INICIO</div>	CÓDIGO	AP-JC-RG-06
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACIÓN	28/03/2016
		PÁGINA	1 de 2

TIPO DE CONTRATO:	Otro (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)	
CONTRATO	CO1.PCCNTR.4133338	FECHA: 21/10/2022
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA DEFENSA DE LA ZONA ALTA DEL DRMI HUMEDAL SAN SILVESTRE SAN VICENTE DE CHUCURI Y BARRANCABERMEJA SANTANDER.	
CONTRATISTA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	
CEDULA O NIT	804000292-0	
VALOR INICIAL:	VALOR TOTAL CONVENIO MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 1.078.678.226,00) APORTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 753.450.751,00) APORTE CAS: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 325.227.475,00)	
ANTICIPO (100 %)	SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 753.450.751,00)	
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES	
NOMBRE INTERVENTOR	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR	JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NÚÑEZ, Según Acto Administrativo de Designación del 18 de octubre de 2022.	
FECHA DE INICIACIÓN:	3 DE NOVIEMBRE DE 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN:	2 DE NOVIEMBRE DE 2023	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA AMBIENTAL	

En Bucaramanga, el día TRES (3) del mes de noviembre de 2022, en las instalaciones de la Gobernación – Secretaria Ambiental de Santander, se reunieron, **JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NÚÑEZ**, en calidad de Supervisor del Departamento de Santander y **HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ**, quien comparece como representante legal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS** y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías.

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Gobernación de Santander</div>	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	AP-JC-RG-06
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACIÓN	28/03/2016
		PÁGINA	2 de 2

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	22002441	18-08-2022	2.3.2.02.02.008.32.3 202.3202043.01	ICLD ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES	\$ 753.450.751,00
R.P.	22014077	24-10-2022	2.3.2.02.02.008.32.3 202.3202043.01	ICLD ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES	\$ 753.450.751,00

3. FORMA DE PAGO:

Se cancelará mediante UN UNICO DESEMBOLSO previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio. PARAGRAFO PRIMERO. Para el desembolso la Corporación Autónoma Regional de Santander “CAS” deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES: La Corporación Autónoma Regional de Santander “CAS” autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes odenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	\$ 753.450.751,00	NO APLICA

ACUERDAN:

- 1. Firmar la presente acta de inicio del convenio No. CO1.PCCNTR.4133338 del VEINTIUNO 21 de OCTUBRE de 2022.
- 2. Fijar como fecha de inicio del convenio No. CO1.PCCNTR.4133338 del VEINTIUNO 21 de OCTUBRE de 2022, el día TRES (03) del mes de NOVIEMBRE del año 2022.
- 3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.4133338 del VEINTIUNO 21 de OCTUBRE de 2022., el día DOS (02) del mes de NOVIEMBRE del año 2023

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día TRES (3) del mes de NOVIEMBRE del año 2022.



HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CAS



JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NÚÑEZ
SUPERVISOR
GOBERNACIÓN DE SANTANDER